ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1011 - SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 800079035 - 1

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION			
NÚMERO DE REGISTRO	RES.2025001024	FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.29.2025
NÚMERO DE CDP	DIS.2025000230		
DOCUMENTO DE CONTROL	0011 - CONTRATO DE SUMINISTROS	No. CONTRATO / RESOLUCIÓN	0561
BENEFICIARIO	80.357.189 - ALVARO MARTA HERMANDEZ		
CONCEPTO DEL REGISTRO	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN DEL HOGAR DE PASO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 50.000.000,00	SON. CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR	AC-1-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-1-4102-DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS (4102)
SUBPROGRAMA	AC-1-4102-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
PROYECTO	2024505680034 - FORTALECIMIENTO EN ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS (4102)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D.
PRODUCTO MGA	4102001 - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
PRODUCTO CPC	61129 - COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 50.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES	
ELABORADO POR:	REVISADO POR:
RIVERA SEIJA KAREN LORENA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ALFONSO PERALTA ELBA DE JESUS JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).

FECHA IMPRESIÓN: MAR.29.2025 IP: 209.14.117.74 IMPRIMIÓ: KRIVERA ELABORÓ: